



Resolución Directoral N° 080 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 09 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 0001-GRA-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-OI-RMG, y Oficio N° 040-2023-HRA/OCI-D; sobre designación de funcionario responsable del acceso a la Información (FRAI) del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el inciso 5 de su artículo 2° de la Constitución Política del Perú consagra el derecho de toda persona a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece la obligación de las entidades públicas de brindar el acceso a la información pública a quienes la soliciten sin expresión de causa, salvo en los casos de denegatoria;

Que, por su parte, el artículo 8 del precitado TUO, concordante con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación del titular de la entidad designar al funcionario responsable de la entrega de la información de acceso público (FRAI);





Resolución Directoral N° 080 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho,.....**09 MAR 2023**

Que, mediante Informe N° 0001-GRA-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-OI-RMG, de fecha 22 de febrero de 2023, el funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Regional de Ayacucho, en observancia al Oficio N° 040-2023-HRA/OCI-D del Órgano de Control Institucional, requiere la designación del Responsable del Acceso a la Información (FRAI);

Estando a los considerandos precedentes, visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA DESIGNACION, del LIC. EDGAR AMERICO QUISPE QUINTANA Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, como Responsable del Acceso a la Información Pública del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor designado, Unidad de Estadística e Informática, y Unidades pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
THTJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.